



rrp/fgp
S.8ª /370ª

Oficio N° 17.333

VALPARAÍSO, 6 de abril de 2022

Tengo a honra comunicar a US. que la Cámara de Diputados, en sesión del día de hoy, accedió a la solicitud de la Comisión que US. preside en orden a refundir, y en consecuencia tratar conjuntamente, los siguientes proyectos de ley, iniciados en moción, en primer trámite constitucional:

1. El que modifica la Carta Fundamental para autorizar a los afiliados al sistema de pensiones regido por el decreto ley N°3.500, de 1980, a retirar hasta el diez por ciento de los fondos acumulados en sus cuentas de capitalización individual, en las condiciones que indica, correspondiente al boletín N°14.729-07.

2. El que modifica la Carta Fundamental para permitir a los afiliados al sistema de pensiones regido por el decreto ley N°3.500, de 1980, retirar hasta el cien por ciento de los fondos acumulados en sus cuentas de capitalización individual, correspondiente al boletín N°14.730-07.

3. El que modifica la Carta Fundamental para incorporar, como parte del derecho a la seguridad social, la facultad de los afiliados a un sistema de capitalización individual de retirar todo o parte de sus fondos previsionales, correspondiente al boletín N°14.849-07.

4. El que Modifica la Carta Fundamental para permitir el retiro de fondos previsionales en las condiciones que indica, correspondiente al boletín N°14.858-07

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO.



5. El que permite a los cotizantes y pensionados del sistema de pensiones regulado por el decreto ley N°3.500, de 1980, retirar hasta el total de sus fondos de capitalización individual, correspondiente al boletín N°14.859-07.

6. El que modifica la Carta Fundamental para permitir el retiro total o parcial de los fondos de pensiones y obligar a las AFP a reintegrar a cada fondo de capitalización individual las pérdidas experimentadas desde el año 2000 en adelante, correspondiente al boletín N°14.860-07-

7. El que modifica la Carta Fundamental para permitir a los cotizantes y pensionados del nuevo sistema de pensiones, retirar hasta el total de sus fondos previsionales, correspondiente al boletín N°14.861-07.

Lo que pongo en vuestro conocimiento, por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, y en respuesta a su oficio N° 6 (CONST.) de 5 de abril de 2022.

Dios guarde a US.

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados